



Identificador 06B7FOK6 kyWw 9GU +goZ ywV0 Xwg=



San Andrés, Isla 27/05/2024
No. 17202400601 MD-DIMAR-CP07-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor

MAYRON JUNIOR DOWNS FORBES

Propietario de la motonave "THE WAVE", Bandera Nicaragüense
San Andrés, Islas

Asunto: Comunicación auto corre traslado alegatos
Ref. Investigación Administrativa No. 17022023030

Con toda atención me dirijo a usted con el fin de informarle que el señor Capitán de Puerto de San Andrés profirió auto de fecha 25 de abril de 2024, a través del cual se declara cerrado el periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia, iniciado por presunta violación a las normas de marina mercante, en contra del propietario de la motonave "THE WAVE", sin matrícula de bandera nicaragüense.

En consecuencia, se corre traslado por el término de diez (10) días hábiles con el fin de que allegue los alegatos de conclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de San Andrés y permanecerá publicado en el portal marítimo web en el enlace de **comunicaciones** de la Dirección General Marítima – DIMAR.

Finalmente, me permito informarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. En consecuencia, en caso de usted estar de acuerdo con la notificación electrónica, deberá indicar claramente su decisión de notificación electrónica al correo investigacionescp07@dimar.mil.co, aportando una cuenta de correo a la que el despacho le dirija las respectivas comunicaciones y notificaciones.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**
Capitán de Puerto de San Andrés Isla

Anexo Un (1) Auto de fecha 25 de abril 2024

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de San Andrés

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección: Cra. 1 No. 14-109 Int. 40 Contiguo a la DIAN
Comutador (+57) 601 220 0490.
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966
Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V4

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés Islas., 25 de abril de 2024

Ref: Procedimiento Administrativo Sancionatorio / Expediente No. 17022023030
MN THE WAVE.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Capitán de Puerto de San Andrés Isla, para informar que dentro del procedimiento administrativo sancionatorio No. 17022023030 que se sigue en contra de los señores Mayron Junior Downs Forbes, identificado con documento de identidad No. 6021810770001-G, de nicaragua en calidad de propietario y Hugo Suarez Rodriguez, identificado con documento de identidad No. 1.123.629.976 en calidad de capitán de la motonave "THE WAVE", sin número de matrícula, de bandera nicaragüense.

Que, posteriormente mediante auto de fecha 26 de diciembre de 2023 se declaró abierto el periodo probatorio dentro de la presente investigación por un término de treinta (30) días hábiles, para solicitar o aportar pruebas que puedan hacer valer.

Que, una vez revisado el expediente se observa que el periodo probatorio ha finalizado, y dentro del mismo, no se decretaron prácticas de pruebas del auto en mención.

Conforme a lo anterior, resulta procedente correr traslado para la presentación de alegatos dentro de la presente investigación.

LADYS TORRES VARGAS
Secretaria sustanciadora AS12 CP07

DESPACHO DEL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE SAN ANDRES ISLA

Ref: Procedimiento Administrativo Sancionatorio / Expediente No. 17022023030
MN THE WAVE.

visto la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, una vez



Identificador: wJzt Ir+O 8Zdm ZUdR 13TU QwXu rE=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por medio de la firma electrónica.



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se garantiza por el código QR y el código de verificación. Identificador: wjzt tr+O 82dm ZUdR 13TU QwXu rFE=

vencido el término que trata, córrase traslado a las partes investigadas dentro de la presente actuación administrativa, para que presenten los alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
Capitán de Corbeta **MARCO ANTONIO CASTILLO CHARRIS**
Capitán de Puerto de San Andrés Isla

**DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES ISLAS**

NOTIFICACION PERSONAL: Hoy _____ de _____ de 20 _____

Se Notifica personalmente de la presente providencia a:

En La Ciudad de: _____

Impuestos de los recursos de Ley, manifiesta: _____

Contra este acto procede recurso SI _____ ó NO _____

El Notificado: _____
C.C, N° _____ de _____ T. P _____

El Notificador: _____

**DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES ISLAS**

NOTIFICACION PERSONAL: Hoy _____ de _____ de 20 _____

Se Notifica personalmente de la presente providencia a:

En La Ciudad de: _____

Impuestos de los recursos de Ley, manifiesta: _____

Contra este acto procede recurso SI _____ ó NO _____

El Notificado: _____
C.C, N° _____ de _____ T. P _____

El Notificador: _____